



Departamento Administrativo
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20145000061711

Fecha: 15/05/2014 05:01:57 p.m.

Bogotá D. C.,

Doctora
CHARLYN ANDREA RAMÍREZ CLAVIJO
Oficina Control Interno
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
chramirez@unicolmayor.edu.co

Referencia: Diligenciamiento Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión. Radicado:
20142060058302

Respetada Doctora Charlyn Andrea:

En atención a su comunicación en referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

CONSULTA: ¿Mediante alguna normatividad se establece el responsable de diligenciar el formulario único de reporte de avance de la gestión estipulado bajo el Decreto 2482?(...) nuestra entidad tiene la duda de quién debe reportar ya que si fuera la oficina de control interno no se tendría independencia para hacer seguimiento a esta herramienta.

RESPUESTA: El Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión, tiene su origen en el Decreto 2482 de 2012, el cual establece lo siguiente:

Artículo 5. Reporte de Avances de la Gestión: Los reportes de avance de gestión de las entidades de la rama ejecutiva del Orden Nacional deberán registrarse en los plazos que señale la metodología que adopte el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para el registro de los reportes de avance por parte de las entidades de la rama ejecutiva del Orden Nacional, adóptese como medio de captura de información y seguimiento el Formulario Único de Reporte y Avance de la Gestión. (subrayado fuera de texto).

El Formulario en mención, está dispuesto en una plataforma virtual la cual requiere claves o autorizaciones para su diligenciamiento. Es así que la metodología acordada entre las entidades líderes de políticas de desarrollo administrativo para autorización en la clave y

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti"

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.dafp.gov.co • Email: webmaster@dafp.gov.co





Departamento Administrativo
de la FUNCIÓN PÚBLICA
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

usuario principal de acceso se otorga al Jefe de Planeación o quien hace sus veces en las entidades de la rama ejecutiva del Orden Nacional.

De otra parte, en relación con el jefe de Control Interno, el El Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión, cuenta con el rol "Control Interno", cuya funcionalidad le permite hacer seguimiento a la información diligenciada.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR GARCIA GONZALEZ
Directora de Control Interno y Racionalización de Trámites

Caridad Jiménez G/MPGarcia
DCI/500

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti"

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.dafp.gov.co • Email: webmaster@dafp.gov.co

